

D.º Antonio Jimenez D.º Pedro Pablo de
 Anotal, Miguel man, Myrin Molina,
 Thomas de abellon, Leonardo Lima
 D.º Jph Sorano, Pedro Lomina
 Anceas
 Juan Thomas, Pedro Guadalupe
 Juellan,

Cabildo el dia 8 de Mayo de 1767. En la Villa de Tenilla a ocho dias
 de mayo de Mayo de mill ochocientos sesenta y siete años
 de los señores D.º Pedro Anotal, Fiscal Abogado de la R.
 Consejo, D.º Pedro Antonio Thomas Juellan, y Juan Sorano
 Jueces de la Villa de Tenilla, y ordinarios, D.º Antonio
 Jimenez de Notar, D.º Pedro Pablo Juellan Sorano y
 Martin Molina de Juellan, Regidores, y Leonardo
 Jimenez de Notar, Alguacil mayor, Consejo, Fiscal
 y Agente de esta Villa, como Jueces
 y Comisarios. En virtud Capitulada con asistencia
 de los señores D.º Jph Sorano Jueces, y D.
 Pedro Lomina corregidor, Regidores, y Senales ge-
 nerales, y Auxiliares de este Consejo, por mi el dicho
 scripto S.º se hizo presente a los dichos señores
 Jueces suscritos cinco autos de oficio de esta R.
 Audiencia, sobre la posesion de mil y medio de
 sus sitios, de las fincas de cañal, y Piedra, q.º en
 virtud para dividir terminos, entre esta Villa

